

RESOLUCIÓN No. 9105

- 2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015 expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1479 del 4 de septiembre de 2017 dispuso la creación de 3737 empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales deben ser provistos con personal idóneo y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que la Dirección de Gestión Humana verificó que a pesar de existir Servidores Públicos con derechos de carrera Administrativa los cuales cumplen con los requisitos establecidos por el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para ser encargados en las vacantes del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, solo algunos aceptaron el ofrecimiento de encargo quedando vacantes los cargos relacionados en las regionales que a continuación se enuncian, por lo cual, se procederá a efectuar los nombramientos en provisionalidad.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la(s) persona(s) que se relaciona(n) en la parte resolutive del presente acto administrativo cumple(n) con el perfil, y los requisitos para desempeñar el (los) cargo (s) en el (los) que se designa(n), conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Requisitos establecido para los empleos de la Planta Global del ICBF.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en la Regional Atlántico a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

RESOLUCIÓN No. 9195

E12 001 217

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CODIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
C.Z. HIPODROMO	55.235.479	LIZBETH ROCIO CERVANTES RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25514)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. HIPODROMO	1.041.891.414	ELIANA ROSA ROJANO BOLAÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25515)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. HIPODROMO	85.474.595	ALEJANDRO ANTONIO CAMARGO HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25512)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. HIPODROMO	72.188.956	HAROLD LUIS BOLAÑO DE LA HOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25513)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. HIPODROMO	55.314.186	MILEIDYS LISSETH QUINTO CAMPO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25516)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. HIPODROMO	44.159.346	DIANNY KATHERINE GARCIA RUIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25517)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	22.476.505	SILVIA MARGARITA MANTILLA BARBA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25526)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	32.846.989	LUZ ESTELA CEPEDA ALVAREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25529)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	1.048.212.048	GISELLA LILIAN DE LA TORRE PEÑA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25534)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	32.783.600	INDIRA PATRICIA ROBLES GUERRERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25530)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	1.002.377.114	ROSA ANA FONSECA OSPINO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25527)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	55.222.059	KAREN IRINA PEÑA VENEGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25528)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	44.157.571	VANESSA DEL PILAR PACHECO ESCORCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25531)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	32.790.518	ROSA ISABEL CAMACHO PUENTES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25532)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	55.239.104	JULY ANDREA AVELLANEDA AMAYA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25533)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	55.306.960	KAREN SILVANA NAVARRO MONTAÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25535)	PSICOLOGO	2.357.812,00

RESOLUCIÓN No.

9195

2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CODIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	22.474.127	ZEIDA ESTHER BALLESTAS ZAPATA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25536)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	39.141.240	NORELBIS VELASQUEZ FONTALVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25537)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	72.009.311	ANTONIO RAFAEL MOSCARELLA MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25538)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. NORTE CENTRO HISTÓRICO	49.694.156	ZULAI PORTELA ANAYA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25539)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. SABANAGRANDE	22.461.161	DILVIS ESTHER VALERA CERRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25569)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. SABANAGRANDE	22.579.151	EDUVIGES MALDONADO PÉREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25570)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. SABANALARGA	1.042.994.986	MALKA IRINA AHUMADA DIAZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25576)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. SABANALARGA	55.241.484	YARELIS PATRICIA CASSIANI VALDES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25577)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. SUR OCCIDENTE	32.869.388	MARTHA HELENA NAVARRO PIZARRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25584)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. SUR OCCIDENTE	55.301.295	DAPHNE STEFFANY PULGAR LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25585)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. SUR OCCIDENTE	22.466.467	EGLIS ASTRID VALERA CERRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25586)	PSICOLOGO	2.357.812,00
C.Z. SUR ORIENTE	22.462.348	BELKYS ELENA PATIÑO VEGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25598)	PSICOLOGO	2.357.812,00
GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	26.988.765	ESMERALDA MARIA OSPINO BRITO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25600)	PSICOLOGO	2.357.812,00
GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	1.045.669.955	TALIANA LORENA BERGSNEIDER LEON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25602)	PSICOLOGO	2.357.812,00
GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	52.898.859	PAOLA ESTHER ALVARINO AMADOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25601)	PSICOLOGO	2.357.812,00

PARÁGRAFO: El nombramiento de que trata el presente artículo tendrá vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 9105

- 2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones que cumplirán las personas nombradas mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

PARÁGRAFO 1: Las funciones que desarrollarán serán las contempladas en el Manual de Funciones vigente, Rol Psicología, según el grupo en el que se encuentra ubicado el empleo.

ARTÍCULO TERCERO: La posesión de la(s) persona(s) nombrada(s) deberá realizarse ante el Director Regional, de acuerdo con la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones vigente, así como los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO 1: Todo Servidor Público antes de posesionarse deberá diligenciar en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO **SIGEP** su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 1 el cual modifica el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, establece:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)

PARÁGRAFO 2: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

RESOLUCIÓN No. 9195

i- 2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

ARTÍCULO QUINTO: El presente nombramiento provisional podrá ser terminado antes de cumplirse el término previsto, mediante resolución motivada suscrita por el nominador, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO SEXTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 OCT 2017



MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ
Secretaria General

Aprobó: Carlos Enrique Garzón
Revisó: Nally Consuelo Noy / Jennifer Alejandra Mogollón SG
Elaboró: Faride Esther Alvarez Marin / Diego Bernal Macias